

Resultando que las Secciones Sociales de la Delegación Sindical Comarcal de Tarazona han solicitado de este Ministerio la concesión de la citada recompensa a favor del señor Martínez Soria, en atención a los méritos que concurren en el propuesto, quien ya desde su juventud puso de relieve su extraordinaria vocación de actor creando y dirigiendo un cuadro artístico con el Centro en que cursaba sus estudios; posteriormente continúa desarrollando dicha actividad en numerosas Compañías de aficionados, pasando en 1930 al campo profesional; trabajador infatigable, entregado totalmente a la actividad teatral, crea dos Compañías, dando con ambas trabajo a más de cien familias; especial mención merece su desinteresada y continua colaboración en espectáculos benéficos y en diversas obras sociales; en su dilatada vida laboral ha destacado siempre por sus extraordinarias cualidades humanas y profesionales; se encuentra en posesión de diversas condecoraciones;

Resultando que reunida la Junta Consultiva de la citada Delegación dió cumplimiento a lo prevenido en el artículo noveno del Reglamento de la Condecoración e informó favorablemente la petición deducida;

Considerando que procede acceder a la concesión de la Medalla solicitada por concurrir en el señor Martínez Soria las circunstancias prevenidas en los artículos 1.º, 4.º y 11 del Reglamento de 21 de septiembre de 1960, en cuanto se han justificado treinta años de servicios laborales prestados con carácter ejemplar y una conducta digna de encomio en el cumplimiento de los deberes que impone el desempeño de una profesión útil, habitualmente ejercida;

Considerando que los años de abnegado trabajo y los méritos contraídos son factores que justifican cumplidamente la excepción de la norma general y que su ingreso en la Orden de la Medalla del Trabajo se verifique por categoría superior a la inicial.

Visto el referido Reglamento de 21 de septiembre de 1960, Este Ministerio, de conformidad con el dictamen de la mencionada Junta Consultiva y a propuesta de la Sección de Asuntos Generales, ha acordado conceder a don Francisco Martínez Soria la Medalla «Al Mérito en el Trabajo» en su categoría de Plata.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 19 de noviembre de 1968.

ROMEO GORRIA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

*ORDEN de 19 de noviembre de 1968 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Plata, a don Antonio Bolta Cucart.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado por la Delegación Provincial de Trabajo de Valencia sobre concesión de la Medalla del Trabajo a favor de don Antonio Bolta Cucart y

Resultando que la Presidencia de los Comités Ejecutivos de los Certámenes organizados por la Feria Muestrario Internacional de Valencia ha solicitado de este Ministerio la concesión de la citada recompensa a favor del señor Bolta Cucart, que en su condición de Secretario técnico de la misma lleva más de veinticinco años de servicio en pro del desenvolvimiento y expansión de las Ferias de Muestras y, en consecuencia, de la economía española; que ha impulsado la creación de nuevas manifestaciones de carácter comercial, en las que ejerce una permanente labor de dirección y consejo; que sus intervenciones han sido numerosas y brillantes en la elaboración de ponencias y comunicaciones dirigidas al Congreso anual de la Unión de Ferias Internacionales, así como en la fundación de la Asociación de Ferias españolas, de la que es actualmente Secretario Interventor; destacando en todas sus actuaciones por su laboriosidad y eficacia;

Resultando que reunida la Junta Consultiva de la citada Delegación dió cumplimiento a lo prevenido en el artículo noveno del Reglamento de la Condecoración e informó favorablemente la petición deducida;

Considerando que procede acceder a la concesión de la Medalla solicitada por concurrir en el señor Bolta Cucart las circunstancias prevenidas en los artículos 1.º, 4.º y 11 del Reglamento de 21 de septiembre de 1960, en cuanto se han justificado más de veinticinco años de servicios laborales prestados con carácter ejemplar y una conducta digna de encomio en el cumplimiento de los deberes que impone el desempeño de una profesión útil, habitualmente ejercida;

Considerando que los años de abnegado trabajo y los méritos contraídos son factores que justifican cumplidamente la excepción de la norma general y que su ingreso en la Orden de la Medalla del Trabajo se verifique por categoría superior a la inicial.

Visto el referido Reglamento de 21 de septiembre de 1960, Este Ministerio, de conformidad con el dictamen de la mencionada Junta Consultiva y a propuesta de la Sección de Asuntos Generales, ha acordado conceder a don Antonio Bolta Cu-

cart la Medalla «Al Mérito en el Trabajo» en su categoría de Plata.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 19 de noviembre de 1968.

ROMEO GORRIA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

*ORDEN de 19 de noviembre de 1968 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Plata, a don Carlos Medina Coen.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado por la Delegación Provincial de Trabajo de Barcelona sobre concesión de la Medalla del Trabajo a favor de don Carlos Medina Coen; y

Resultando que el Sindicato Provincial de la Piel ha solicitado de este Ministerio la concesión de la citada recompensa a favor del señor Medina Coen, quien inició su vida laboral al ingresar a los veinte años en la Empresa «Ciba, S. A.», pasando posteriormente a «Geigy, S. A.», de la que en 1940 fué nombrado Apoderado, cargo que ostenta en la actualidad, y quien desde su ingreso en esta última se ha dedicado ininterrumpidamente a la propaganda y demostración técnica de las especialidades de la Empresa para la Industria del Cuero, siendo el introductor en las tenerías españolas de los curtidos sintéticos; asimismo ha ostentado la representación de su Empresa y de la Industria del Cuero en numerosos Congresos y Asambleas, tanto nacionales como en el extranjero; demostrando a lo largo de su vida laboral su gran eficiencia y amor al trabajo;

Resultando que reunida la Junta Consultiva de la citada Delegación dió cumplimiento a lo prevenido en el artículo noveno del Reglamento de la Condecoración e informó favorablemente la petición deducida;

Considerando que procede acceder a la concesión de la Medalla solicitada por concurrir en el señor Medina Coen las circunstancias prevenidas en los artículos 1.º, 4.º y 11 del Reglamento de 21 de septiembre de 1960 en cuanto se han justificado más de cuarenta años de servicios laborales prestados con carácter ejemplar y una conducta digna de encomio en el cumplimiento de los deberes que impone el desempeño de una profesión útil, habitualmente ejercida;

Considerando que los años de abnegado trabajo y los méritos contraídos son factores que justifican cumplidamente la excepción de la norma general y que su ingreso en la Orden de la Medalla del Trabajo se verifique por categoría superior a la inicial.

Visto el referido Reglamento de 21 de septiembre de 1960, Este Ministerio, de conformidad con el dictamen de la mencionada Junta Consultiva y a propuesta de la Sección de Asuntos Generales, ha acordado conceder a don Carlos Medina Coen la Medalla «Al Mérito en el Trabajo» en su categoría de Plata.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 19 de noviembre de 1968.

ROMEO GORRIA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

*ORDEN de 19 de noviembre de 1968 por la que se concede a doña Rosa Esnaola Olaiz la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Bronce.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado por la Delegación Provincial de Trabajo de Guipúzcoa sobre concesión de la Medalla del Trabajo a doña Rosa Esnaola Olaiz; y

Resultando que la Asociación de Padres de Familia de Rentería ha solicitado de este Ministerio la concesión de la citada recompensa a favor de doña Rosa Esnaola Olaiz, en consideración a los méritos que concurren en la interesada, quien obtuvo el título de Maestra Elemental en la Escuela Normal de Magisterio de San Sebastián y el de Maestra de Primera Enseñanza Superior en Bilbao; dedicándose durante cincuenta y ocho años a la enseñanza privada, dando clases particulares primero e instalando posteriormente un colegio, poniendo de manifiesto en tan dilatado período de vida laboral una vocación y entrega admirables, así como una plena dedicación;

Resultando que, reunida la Junta Consultiva de la citada Delegación, dió cumplimiento a lo prevenido en el artículo noveno del Reglamento de la condecoración e informó favorablemente la petición deducida;

Considerando que procede acceder a la concesión de la Medalla solicitada, por concurrir en la señora Esnaola Olaiz las circunstancias prevenidas en los artículos 1.º, 4.º y 11 del Reglamento de 21 de septiembre de 1960, en cuanto se han justificado cincuenta y ocho años de servicios laborales prestados con carácter ejemplar y una conducta digna de encomio en el cum-

plimiento de los deberes que impone el desempeño de una profesión útil habitualmente ejercida.

Visto el referido Reglamento de 21 de septiembre de 1960.

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen de la mencionada Junta Consultiva y a propuesta de la Sección de Asuntos Generales, ha acordado conceder a doña Rosa Esnaola Olaiz la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Bronce.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I.

Madrid, 19 de noviembre de 1968.

ROMEO GORRIA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

*ORDEN de 19 de noviembre de 1968 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Bronce, a don Luis Sánchez González.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado sobre concesión de la Medalla del Trabajo a don Luis Sánchez González; y

Resultando que el señor Sánchez González comenzó su vida laboral a los catorce años, como aprendiz de Vidriero, en la Empresa «Industrial Vidriera Madrileña»; pasando por las distintas categorías de soplador, levantador y maquinista, en sus tres categorías; alcanza en 1950 la de Oficial maquinista, ingresando, en 1951, y con la misma categoría, en la Empresa «Romachelat, S. A.», donde ha puesto de relieve su laboriosidad y eficiencia; ha sido Enlace sindical y Jurado de Empresa, desempeñando dichos cargos con gran competencia y destacando en los treinta y cinco años de ejercicio de su profesión por su gran actividad sindical, que ha redundado en beneficio de todos sus compañeros de trabajo;

Considerando que procede acceder a la concesión de la Medalla solicitada, por concurrir en el señor Sánchez González las circunstancias prevenidas en los artículos 1.º, 4.º y 11 del Reglamento de 21 de septiembre de 1960, en cuanto se han justificado treinta y cinco años de servicios laborales prestados con carácter ejemplar y una conducta digna de encomio en el cumplimiento de los deberes que impone el desempeño de una profesión útil habitualmente ejercida

Visto el referido Reglamento de 21 de septiembre de 1960.

Este Ministerio ha acordado conceder a don Luis Sánchez González la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Bronce.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I.

Madrid, 19 de noviembre de 1968.

ROMEO GORRIA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

*ORDEN de 19 de noviembre de 1968 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Bronce, a don Juan Flores Hidalgo.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado por la Delegación Provincial de Trabajo de Huelva sobre concesión de la Medalla del Trabajo a favor de don Juan Flores Hidalgo; y

Resultando que el Ayuntamiento de Almonaster la Real ha solicitado de este Ministerio la concesión de la citada recompensa a favor del señor Flores Hidalgo en atención a los méritos contraídos por el propuesto, quien ha prestado sus servicios durante más de sesenta años en diferentes Empresas de la cuenca minera de Huelva, en un constante y loable afán de superación, hasta tal punto que de la categoría de Auxiliar administrativo llegó a alcanzar el puesto de Jefe de Oficina de Contabilidad, que simultaneó con el desempeño de la Secretaría de la Dirección, siendo posteriormente nombrado Jefe de Contabilidad, cargo que ejerce hasta el 31 de marzo de 1967, fecha de su jubilación, poniendo de relieve en su dilatada vida laboral su capacidad, eficacia y lealtad profesional;

Resultando que reunida la Junta Consultiva de la citada Delegación, dió cumplimiento a lo prevenido en el artículo noveno del Reglamento de la Condecoración e informó favorablemente la petición deducida;

Considerando que procede acceder a la concesión de la Medalla solicitada, por concurrir en el señor Flores Hidalgo las circunstancias prevenidas en los artículos 1.º, 4.º y 11 del Reglamento de 21 de septiembre de 1960, en cuanto se han justificado más de sesenta años de servicios laborales prestados con carácter ejemplar y una conducta digna de encomio en el cumplimiento de los deberes que impone el desempeño de una profesión útil habitualmente ejercida;

Visto el referido Reglamento de 21 de septiembre de 1960.

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen de la mencionada Junta Consultiva y a propuesta de la Sección de Asuntos

Generales, ha acordado conceder a don Juan Flores Hidalgo la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Bronce.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 19 de noviembre de 1968.

ROMEO GORRIA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

*ORDEN de 19 de noviembre de 1968 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Bronce, a don Severino Rodríguez Abalo.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado por la Delegación Provincial de Trabajo de Pontevedra sobre concesión de la Medalla del Trabajo a favor de don Severino Rodríguez Abalo; y

Resultando que el Ayuntamiento de El Grove (Pontevedra) ha solicitado de este Ministerio la concesión de la citada recompensa a favor del señor Rodríguez Abalo, en consideración a los méritos contraídos por el propuesto, quien lleva más de sesenta años trabajando al frente de su modesta herrería, que atiende personalmente realizando todos los trabajos de su oficio no obstante su edad avanzada, siendo por su laboriosidad y amor al trabajo muy respetado y considerado por todas las clases sociales de la localidad de su residencia;

Resultando que reunida la Junta Consultiva de la citada Delegación, dió cumplimiento a lo prevenido en el artículo noveno del Reglamento de la Condecoración e informó favorablemente la petición deducida;

Considerando que procede acceder a la concesión de la Medalla solicitada, por concurrir en el señor Rodríguez Abalo las circunstancias prevenidas en los artículos 1.º, 4.º y 11 del Reglamento de 21 de septiembre de 1960, en cuanto se han justificado más de sesenta años de servicios laborales prestados con carácter ejemplar y una conducta digna de encomio en el cumplimiento de los deberes que impone el desempeño de una profesión útil habitualmente ejercida;

Visto el referido Reglamento de 21 de septiembre de 1960.

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen de la mencionada Junta Consultiva y a propuesta de la Sección de Asuntos Generales, ha acordado conceder a don Severino Rodríguez Abalo la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Bronce.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 19 de noviembre de 1968.

ROMEO GORRIA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

*ORDEN de 19 de noviembre de 1968 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Bronce, a don Valentín Mugica Berrondo.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado por la Delegación Provincial de Trabajo de Guipúzcoa sobre concesión de la Medalla del Trabajo a don Valentín Mugica Berrondo; y

Resultando que la Empresa «Astilleros Luzuriaga, S. A.», ha solicitado de este Ministerio la concesión de la citada recompensa a favor del señor Mugica Berrondo, quien entró a prestar servicios en dicha Empresa en el año 1918 como aprendiz, pasando por las distintas categorías de Oficial, hasta 1928, fecha en que fué nombrado Encargado de taller; en 1966 ocupa el cargo de Maestro de taller mecánico, puesto que sigue desempeñando en la actualidad con toda eficacia, habiéndose distinguido en sus cincuenta años al servicio de la misma empresa por su gran responsabilidad, sus valores humanos y amor al trabajo;

Resultando que procede acceder a la concesión de la Medalla solicitada, por concurrir en el señor Mugica Berrondo las circunstancias prevenidas en los artículos 1.º, 4.º y 11 del Reglamento de 21 de septiembre de 1960, en cuanto se han justificado cincuenta años de servicios laborales prestados con carácter ejemplar y una conducta digna de encomio en el cumplimiento de los deberes que impone el desempeño de una profesión útil, habitualmente ejercida;

Visto el referido Reglamento de 21 de septiembre de 1960.

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen de la mencionada Junta Consultiva y a propuesta de la Sección de Asuntos Generales, ha acordado conceder a don Valentín Mugica Berrondo la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de bronce.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 19 de noviembre de 1968.

ROMEO GORRIA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.